



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Cusco, 20 OCT. 2008

Resolución Administrativa

Nº 359 - 2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0369-2007, de fecha 25 de junio del 2007, presentado por el señor Félix Tito Pilares, Presidente de la Comisión de Regantes Yahuasi, sobre petición de renovación de permiso de uso de agua con fines agrarios, otorgado con Resolución Administrativa Nº 056-1999-ATDRC/DRA-CTAR-C, de las aguas provenientes del río Vilcanota, ubicado en el distrito Andahuaylillas, provincia Quispicanchi, departamento y región Cusco; y,

CONSIDERANDO;

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de agua se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, con Resolución Administrativa Nº 056-1999-ATDRC/DRA-CTAR-C de fecha 15 de Julio de 1999, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, otorgó Permiso de Uso de Agua con Fines Agrícolas, por el término de dos (02) años a la Comisión de Regantes Yahuasi, de las aguas provenientes del río Vilcanota, hasta por un gasto de 450 lps, y una masa anual de siete millones trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta metros anuales (7'309,440 m3); de fecha 15 de julio del año 1999;

Que, el día 10 de junio del año 2008, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, practicó una inspección ocular a la Comisión de Regantes de Yahuasi, distrito Andahuaylillas, provincia Quispicanchi, departamento y región Cusco, habiendo verificado la existencia y actual uso con fines agrarios, que corresponden a las aguas del río Vilcanota, procediendo al registro de su aforo, constatando además su conformidad respecto al derecho de uso de agua otorgado con la Resolución Administrativa Nº 056-1999-ATDR/DRA-CTAR-C, los datos tomados con un equipo GPS Garmin 12 XL, datum WGS 84, zona 19L corresponde a lo siguiente;

Fuente hídrica	Ubicación Coordenadas UTM WGS-84		caudal (lps)(*)	Altitud (m.s.n.m.)
	Este	Norte		
Bocatoma río Vilcanota, sector Huayllamocco	214 040	8 488 516	470.00	3,319

(*) Caudal aforado en el mes de junio 2008.

Que, a través del Informe Nº 075-2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO-essc., de fecha 02 de octubre 2008, evaluados los antecedentes y actuados que refieren al petitorio de la Comisión de Regantes Yahuasi, al existir disponibilidad de recurso hídrico requerido, por encontrarse en actual uso sin perjuicio de terceros y estar al día en el pago de la tarifa de uso de agua con fines agrarios, se opina favorablemente por renovar el derecho de uso de agua, debiendo corresponder a un permiso de uso de agua con fines agrarios por el lapso de dos (02) años consecutivos más; y,

Av. Micaela Bastidas Nº 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 581327/581328 Fax581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

De, conformidad a lo dispuesto en los Artículos 8°, 42° y 133° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, Art. 4° del D.S. N° 930-76-AG, los Artículos 2° y 75° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Renovar el Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios, otorgado según Resolución Administrativa N° 056-1999-ATDRC/DRA-CTAR-C, a la Comisión de Regantes Yahuasi del distrito de Andahuaylillas, provincia Quispicanchi, departamento y región Cusco por el término de dos (02) años consecutivos más a partir de la dación de la presente resolución administrativa, de las aguas provenientes del río Vilcanota, hasta por un gasto de 86.00 lps y una masa anual de un millón ciento catorce mil quinientos sesenta metros cúbicos anuales (1'305,460 m3), el punto de captación se encuentra en las coordenadas UTM WGS-84 19L 214,040 E, 8'488, 516 N, altitud 3,319 m.s.n.m.

ARTICULO SEGUNDO:- El presente Permiso de Uso de Agua con fines Agrarios, queda sujeto al pago de la tarifa de uso de agua correspondiente de conformidad con el Art. 12° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, su Reglamento del D.S. N° 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas); y su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la caducidad del Permiso concedido, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 116° de la Ley General de Aguas.

ARTICULO TERCERO:- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO CUARTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publíquese para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

ING. ALEJANDRO PELAEZ CASTRO
ADMINISTRADOR TECNICO
CIP. 98107

APC/lbh.
C.C. Archivo

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740